

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Elaboración: [@anaya_huertas](#)

Representación de la justicia en el diente de una ballena

(Maine)



Museo marítimo en Bath, Maine, EEUU.

Naciones Unidas (Noticias ONU):

- **La Corte Internacional de Justicia rechaza la petición de Nicaragua de ordenar a Alemania la suspensión de ayuda a Israel.** La Corte Internacional de Justicia (CIJ) rechazó este martes la demanda presentada por Nicaragua para que ordenara a Alemania la suspensión de ayuda militar, financiera y política a Israel y el restablecimiento de apoyo financiero a la Agencia de la ONU para los Refugiados Palestinos (UNRWA). El 1 de marzo pasado, Nicaragua llevó formalmente ante el máximo tribunal judicial de las Naciones Unidas la petición, acusando a Alemania violar sus obligaciones derivadas de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales, los principios inviolables del Derecho Internacional y el derecho internacional general en relación con los Territorios Palestinos Ocupados, en particular la Franja de Gaza. Con la ayuda que presta a Israel, argumentó Nicaragua en esa ocasión, Alemania facilita el genocidio de palestinos en Gaza. Tras considerar la petición, los magistrados decidieron por 15 votos contra uno que no se cumplieron las condiciones legales para emitir la orden solicitada por Nicaragua. La demanda nicaragüense incluía la solicitud de medidas provisionales urgentes mientras la Corte estudiara el caso a fondo para decidir el dictamen sobre la “participación de Alemania en el genocidio en curso” y sobre las violaciones graves del derecho humanitario internacional en Gaza. El fallo de la Corte indicó que “con base en la información fáctica y los argumentos jurídicos presentados por las partes, las circunstancias no son tales que requieran el ejercicio de su poder para dictar medidas provisionales”. El caso no fue desestimado. La decisión de hoy, no obstante, no significa que el tribunal haya desestimado el caso, por lo que los jueces todavía escucharán los argumentos de las partes sobre el fondo del caso en el que

Nicaragua acusa a Alemania de participar en el genocidio. El presidente de la Corte, Nawar Salam, sostuvo que esa instancia judicial continúa “profundamente preocupada por las condiciones de vida catastróficas de los palestinos en la Franja de Gaza, sobre todo en vista de la privación prolongada y generalizada de alimentos y otros insumos básicos a la que es sometida [su población]”. En este sentido, el magistrado agregó que la Corte recuerda a los Estados sus obligaciones internacionales con respecto a la entrega de armas a las partes de un conflicto armado, ya que éstas pueden usarse para cometer violaciones de las leyes internacionales. La de Nicaragua no es la primera demanda. La demanda de Nicaragua no es la primera que atiende la Corte Internacional de Justicia en el caso del proceder bélico israelí en Gaza a partir del 7 de octubre. Ya en enero pasado, en una petición presentada por Sudáfrica, el tribunal ordenó a Israel “tomar todas las medidas posibles” para “prevenir” un genocidio en Gaza. En ese dictamen, la Corte expuso que “al menos algunos de los derechos reivindicados por Sudáfrica y para los que solicitó protección son plausibles”. Colombia solicitó el 5 de abril intervenir en la demanda de Sudáfrica argumentando que el caso plantea “cuestiones vitales relativas a la interpretación y aplicación de varias disposiciones de la Convención sobre Genocidio que reflejan tanto obligaciones debidas a la comunidad internacional en su conjunto, como obligaciones debidas a todos los Estados parte en el tratado en relación no sólo con la prohibición de cometer genocidio, sino también con la obligación de prevenirlo”.

OEA (Corte IDH):

- **Concluye en Barbados una semana de diálogo histórico sobre la emergencia climática.** La Corte Interamericana de Derechos Humanos visitó Barbados del 22 al 25 de abril de 2024, para celebrar la primera semana de su 166 Período Ordinario de Sesiones. Durante la visita, se llevó a cabo la Audiencia Pública de la Opinión Consultiva sobre “Emergencia Climática y Derechos Humanos”. La Corte escuchó presentaciones de parte de Estados, organizaciones internacionales, científicos, academia, representantes de comunidades y la sociedad civil. Estas intervenciones representan una parte de los 265 informes de amicus curiae escritos por participantes de alrededor del mundo. Adicionalmente, la Corte celebró el Seminario Internacional sobre “Impacto y desafíos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos”, y varias visitas oficiales en la isla. Los principales eventos desarrollaron en la Universidad de las West Indies, Cave Hill Campus. La Presidenta de la Corte, Jueza Nancy Hernández López, enfatizó que esta es la Opinión Consultiva con la mayor participación en la historia de la Corte, lo que refleja el interés que convoca el tema de la emergencia climática en diferentes actores de diversas partes del mundo. Una apertura y diálogo que caracteriza a las opiniones consultivas de la Corte Interamericana.

Resumen de actividades:

I. Ceremonia de Inauguración del 166 Período Ordinario de Sesiones en Barbados

La ceremonia inaugural tuvo lugar el lunes 22 de abril en la Universidad de las West Indies, Campus Cave Hill, Barbados. El evento dio inicio a una semana de actividades con las palabras de la Jueza Nancy Hernández López, Presidenta de la Corte IDH, y el señor Kerrie D. Symmonds, M.P., Ministro de Asuntos Exteriores y Comercio Exterior de Barbados, y Ministro Senior Coordinador del Sector Productivo. En la actividad también participaron el Vicepresidente de la Corte IDH, Juez Rodrigo Mudrovitsch, el Pleno de Jueces y Juezas, y los Secretarios de la Corte IDH. Dignatarios locales se unieron al evento: la Presidenta de Barbados, Su Excelencia la Muy Honorable Dama Sandra Mason, FB, GCMG, D.A., Q.C., LLD; la Primera Ministra de Barbados, la Honorable Mia Amor Mottley, S.C., M.P.; el Fiscal General y Ministro de Asuntos Legales, y Ministro Senior Coordinador de Política de Gobernanza, el Honorable Dale D. Marshal, S.C, M.P.; y el Juez de Apelaciones Senior, Francis Belle. Acceda a la transmisión de la Ceremonia de Inauguración [aquí](#).

II. Audiencia Pública de la Opinión Consultiva sobre “Emergencia Climática y Derechos Humanos”

Los primeros tres días de la audiencia pública de la Opinión Consultiva OC-32 sobre “Emergencia Climática y Derechos Humanos”, solicitada por Chile y Colombia, se llevaron a cabo en Barbados, los días 23, 24 y 25 de abril. De la audiencia participaron más de 60 delegaciones, representantes de Estados parte de la OEA – Chile, Colombia, Barbados y México – y fuera de la región, Vanuatu, organismos internacionales, órganos nacionales, ONG’s, academia y sociedad civil. Estas delegaciones presentaron

observaciones a la Corte sobre la temática que concierne a la Opinión Consultiva. La Audiencia Pública continuará en Brasil durante el 167 Período Ordinario de Sesiones, el 24 de mayo en Brasilia, y el 27,28 y 29 de mayo en Manaus. Vea nuevamente la transmisión [aquí](#) y la galería de fotos [aquí](#).

III. Seminario Internacional: Impacto y desafíos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

El mismo lunes 22 de abril, se llevó a cabo el Seminario Internacional con la participación de destacados expertos en derechos humanos. La Jueza Nancy Hernández López inauguró el evento, seguida de paneles de discusión sobre temas relevantes. El panel contó con la presencia del Juez Ricardo C. Pérez Manrique; la Comisionada Roberta Clarke, Presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; la Jueza Verónica Gómez; Diane Desierto, profesora de Derecho Internacional de la Universidad de Notre Dame, y Gunjan Sharma, socio en Volterra Fietta. Puede ver la transmisión del Seminario Internacional [aquí](#).

IV. Reuniones con autoridades y Convenios de Cooperación

a) Reunión con la Primera Ministra de Barbados

El lunes 22 de abril, el Pleno de Jueces y Juezas de la Corte, junto al Secretario y la Secretaria Adjunta, también se reunieron con la Primera Ministra de Barbados, la Honorable Mia A. Mottley, S.C., M.P. En la reunión también participó el Honorable Kerrie D. Symmonds, M.P., Ministro de Asuntos Exteriores y Comercio Exterior de Barbados y el Honorable Dale D. Marshal, S.C., M.P., Fiscal General y Ministro de Asuntos Legales. Durante la visita, la Presidenta de la Corte IDH, Jueza Nancy Hernández López, enfatizó la importancia de la presencia de la Corte en el Caribe para discutir la emergencia climática.

b) Reunión con la Presidenta de Barbados

Los Jueces y Juezas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, acompañados por los Secretarios, visitaron la Sede de Gobierno de Barbados, donde se reunieron con la Presidenta Dama Sandra Mason. Los Jueces, Juezas y la Presidenta conversaron sobre los desafíos actuales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos para toda la región con foco en el Caribe.

c) Reunión con el Juez Francis Belle

La Presidenta de la Corte IDH, Jueza Nancy Hernández López, el Vicepresidente, Juez Rodrigo Mudrovitsch y el Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor, visitaron el complejo de la Corte Suprema de Barbados para reunirse con el Juez de Apelación Senior Francis Belle. En esta reunión, se conversó sobre la promoción de la colaboración para el desarrollo de los derechos humanos y la justicia.

d) Firma del Convenio de Cooperación con la Universidad de las West Indies, Cave Hill Campus

La Presidenta de la Corte Interamericana, y el Pro Vice-Canciller y Rector de la Universidad de West Indies, Campus Cave Hill, el profesor Clive Landis, firmaron un acuerdo de cooperación. Esta colaboración se enfocará en fortalecer la alianza entre el Tribunal y la institución educativa, para elevar el conocimiento y promover los instrumentos internacionales para salvaguardar los derechos humanos, particularmente en el Caribe.

V. Agradecimientos

La Corte Interamericana de Derechos Humanos expresa su gratitud al Gobierno de Barbados, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, y a la Universidad de las West Indies, Cave Hill Campus, por su apoyo en la organización de este Período de Sesiones. Asimismo, se extiende el agradecimiento a la Cooperación del Reino de los Países Bajos, Suecia y Alemania, cuyo apoyo financiero fue esencial para la realización de este Período de Sesiones en Barbados.

La composición de la Corte para este Período de Sesiones: Jueza Nancy Hernández López, Presidenta (Costa Rica); Juez Rodrigo Mudrovitsch, Vicepresidente (Brasil); Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia); Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot (México); Juez Ricardo C. Pérez Manrique (Uruguay); Jueza Verónica Gómez (Argentina) y Jueza Patricia Pérez Goldberg (Chile).

Colombia (CC):

- **Corte Constitucional: la rehabilitación funcional integral para personas en condición de discapacidad no solo hace parte del derecho a la salud, sino que también contempla aspectos como el acceso a la educación.** La Sala Cuarta de Revisión amparó los derechos a la rehabilitación funcional, a la salud en la faceta de diagnóstico y a la vida digna de Samuel, quien fue diagnosticado con trastorno de la conducta no especificado. La madre de Samuel invocó el amparo porque consideró que las terapias que le estaban haciendo en una IPS, por orden de su EPS, no estaban funcionando, dado que no percibía ninguna mejoría en su estado de salud o avances en el comportamiento de su hijo. Los jueces de instancia declararon improcedente la tutela. La Sala, en su lugar, revocó la decisión y protegió los derechos del joven al considerar que la EPS omitió actualizar con la debida diligencia el proceso de diagnóstico de Samuel. Esta corporación recordó que las personas en situación de discapacidad son sujetos de especial protección, ante lo cual el Estado tiene obligaciones puntuales para garantizar el goce de sus derechos, así como la posibilidad de acceder a una rehabilitación funcional que es uno de tales escenarios que deben procurarse con el fin de que estas personas puedan tener una vida autónoma en el marco de procesos de socialización, aprendizaje y crecimiento intelectual. La Corte reiteró la importancia de la garantía de una rehabilitación funcional e integral para las personas que padecen una condición de discapacidad. Recordó que la rehabilitación funcional no se agota en un concepto clínico respecto de las posibilidades funcionales físicas que tiene una persona en condición de discapacidad de interactuar con su entorno. Lo anterior, por cuanto el alcance de la rehabilitación funcional también contempla procesos de socialización, aprendizaje educativo, crecimiento intelectual y desarrollo de autonomía para quien padece determinada condición de discapacidad. Así las cosas, esta corporación señaló que comprender el concepto de rehabilitación funcional de una forma integral y holística contribuye a la forma mediante la cual tanto las entidades prestadoras de servicios de salud como las instituciones educativas pueden consolidar programas de apoyo que presten los servicios necesarios para garantizar una rehabilitación funcional integral para las personas que padecen una condición de discapacidad. Con ello, la protección respecto de la rehabilitación funcional para personas en condición de discapacidad no solo hace parte del derecho fundamental a la salud, sino que también contempla otros aspectos relacionados, como por ejemplo el acceso a educación. La Corte, además, advirtió respecto de la carga que tienen las EPS de procurar un tratamiento adecuado para que las personas en situación de discapacidad puedan tener una vida lo más autónoma e independiente posible, lo cual está asociado a un diagnóstico acertado. En el caso concreto, la Corte advirtió que la EPS no ha cumplido con la exigencia de actualización de diagnóstico de Samuel y tampoco ha actualizado el tratamiento que debe recibir a pesar de las insistencias de su progenitora a la entidad. En consecuencia, la Sala le ordenó a la EPS realizar una nueva valoración con junta médica para actualizar el diagnóstico. De otro lado, le ordenó garantizar la prestación del tratamiento y manejo terapéutico que requiera el joven. [Sentencia T-574 de 2023](#). M.P. Jorge Enrique Ibáñez Najar. **Glosario jurídico: Rehabilitación funcional como derecho de las personas en condición de discapacidad:** El numeral 6 del artículo 2 la Ley 1618 de 2013 establece que la rehabilitación funcional se refiere a un proceso de acciones médicas y terapéuticas encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más independientes (Sentencia T-574 de 2023). **Derecho a la salud:** Está previsto en el artículo 49 de la Constitución, en el que se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud (Sentencia T-574 de 2023).

Estados Unidos (El Nuevo Herald):

- **Juez de Nueva York multa a Trump con 9,000 dólares por ultraje al tribunal.** El expresidente estadounidense Donald Trump fue multado este martes con 9.000 dólares por ultraje a testigos y miembros del jurado al margen de su juicio penal en Nueva York, donde el juez Juan Merchan advirtió que podría detenerlo si lo vuelve a hacer. Según Merchan, que dio a conocer su decisión ante Trump en la apertura de una nueva audiencia del juicio, el acusado violó la orden de no injuriar a los testigos, los jurados, los miembros del tribunal ni a sus familiares. Trump fue multado por nueve violaciones de la orden

que había recibido de no atacar al tribunal. Cada infracción fue castigada con 1.000 dólares y se le ordenó retirar a más tardar este martes por la tarde “los comentarios ofensivos”, siete de estos colocados en su plataforma Truth Social y dos en la página web de su campaña para las presidenciales de noviembre. Merchan advirtió al exmandatario (2017-2021) que podría ser arrestado en caso de reincidir. “El tribunal no tolerará las repetidas violaciones de sus órdenes y en caso de ser necesario y en las circunstancias apropiadas impondrá una pena de prisión”, subrayó el juez. El juez dictó su orden antes de que se reanudaran los testimonios en el histórico juicio del magnate republicano por cargos de falsificar registros comerciales para pagar por el silencio a una estrella porno, Stormy Daniels, con la cual tuvo una supuesta relación extramatrimonial. Trump es el primer expresidente de Estados Unidos que enfrenta cargos penales, y su requerida asistencia a tribunales está limitando la dedicación de tiempo completo a la campaña electoral a menos de siete meses de su esperada revancha con el presidente estadounidense, el demócrata Joe Biden, quien le venció en 2020. El multimillonario está acusado de falsificar registros comerciales para reembolsar a su entonces abogado, Michael Cohen, los 130.000 dólares canalizados a Daniels pocos días antes de las elecciones de 2016, en las que derrotó a la demócrata Hillary Clinton. Daniels, de 45 años, cuyo nombre real es Stephanie Clifford, amenazaba en ese momento con hacer pública su historia sobre un supuesto encuentro sexual con Trump en 2006 que podría haber descarrilado su campaña a la Casa Blanca. Trump niega haber tenido relaciones sexuales con Daniels y ha utilizado apariciones fuera de la sala del tribunal de Manhattan para criticar su acusación, afirmando que constituye una “caza de brujas” iniciada por los demócratas para torpedear su intento de recuperar la presidencia. - “Atrapar y matar” -. Gary Farro, exdirector general del ahora desaparecido First Republic Bank, subió al estrado de los testigos el martes después de prestar testimonio brevemente el viernes. Cohen, una especie de “reparador” de situaciones para Trump, abrió una cuenta en el First Republic a nombre de una empresa llamada Essential Consultants para gestionar el pago a Daniels. Se espera que Cohen, quien se convirtió en un crítico explícito de Trump, y Daniels sean testigos estrellas durante el juicio. La apertura del juicio estuvo dominada la semana pasada por el testimonio de un exeditor del tabloide National Enquirer, quien aseguró que suprimió historias potencialmente dañinas sobre Trump. David Pecker, de 72 años, describió una práctica conocida como “atrapar y matar”, que implicaba comprar y luego enterrar historias picantes que podrían haber sido embarazosas para el magnate inmobiliario y perjudicado su campaña. Por ejemplo, el exeditor declaró al tribunal que pagó 30.000 dólares para eliminar una historia de un portero de la Torre Trump que estaba promoviendo una afirmación aparentemente falsa de que el magnate había engendrado un hijo fuera de su matrimonio.

España (Poder Judicial):

- **El Tribunal Supremo fija que el plazo de 4 años de prescripción del derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria computa de fecha a fecha.** La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha establecido como doctrina en una sentencia que “el plazo de cuatro años de prescripción del derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación, previsto en el artículo 66 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se ha de computar de fecha a fecha con independencia de que el último día de dicho plazo sea hábil o inhábil”. En aplicación de ese criterio, la sentencia desestima el recurso de la Abogacía del Estado contra un auto de la Audiencia Nacional que dio la razón a Caixabank contra una resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), sobre liquidaciones y deuda tributaria a ingresar en concepto de IVA de ejercicios 2007 y 2008. La Audiencia, en el auto ahora ratificado, apreció la prescripción al constatar el transcurso de un plazo de cuatro años entre el 3 de marzo de 2014 (cuando Caixabank formuló alegaciones ante el TEAC) y el 5 de marzo 2018 (cuando le fue notificada su resolución) porque, en definitiva, para el auto, el cómputo debía hacerse de fecha a fecha, venciendo el plazo el 3 de marzo de 2018, aunque fuera sábado. La Administración del Estado recurrió al Supremo porque mantenía que el plazo de prescripción de su derecho a liquidar no podía concluir en un día inhábil, enarbolando para ello el apartado 5 del artículo 30 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, en cuya virtud, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, previsión que, en su opinión, operaría tanto con relación a los plazos expresados en días como respecto del fijado en meses o años. El Supremo rechaza la tesis de la Administración, ya que “no encuentra justificación desde la perspectiva de la funcionalidad y naturaleza de la prescripción extintiva, cuya virtualidad se produce por el mero transcurso del tiempo fijado por la Ley”. Añade que “en el escenario de la prescripción de un derecho, como el que nuestro ordenamiento jurídico tributario reconoce a la Administración para liquidar la deuda tributaria, no resulta posible defender la ampliación o extensión de dicho lapso temporal sobre la base del carácter hábil o inhábil del último día del plazo”. “En este contexto –añade la sentencia–, un plazo de prescripción de un derecho, fijado por años, se computa de fecha a fecha, conforme al artículo 5 del Código Civil (...), con

independencia de que el último día del plazo sea hábil o inhábil, máxime cuando, como recuerda el apartado 2 del citado art. 5 CC, en el cómputo civil de los plazos no se excluyen los días inhábiles”.

De nuestros archivos:

15 de febrero de 2013
Paraguay (PPN)

- **Titular de la Corte Suprema reitera a jueces no inmiscuirse en política.** El doctor Antonio Fretes, presidente electo de la Corte Suprema de Justicia reiteró que los jueces y magistrados deben apartarse totalmente de las cuestiones políticas de manera a mantener la ética y credibilidad en sus funciones. Como una manera de recordar a los jueces a no inmiscuirse en actividades políticas partidarias, teniendo en cuenta el año electoral, el presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor Antonio Fretes señaló que los jueces y magistrados deben ser muy cuidadosos en el desempeño de sus funciones y no participar de actividades políticas. "Yo siempre dije que el cargo de juez y la magistratura es casi un apostolado, en ese sentido tenemos que entender que cuando yo me incorporo al Poder Judicial estoy dejando varias cuestiones que hacen incluso a mi vida personal, de manera que los señores jueces conocen muy bien las prohibiciones establecidas en la Constitución y las leyes, y que de acuerdo al código de ética regir su conducta no solamente durante las elecciones generales o particulares, sino que durante toda su vida de magistrado", indicó el presidente Antonio Fretes. El titular de la Corte resaltó que los jueces al asumir el cargo deben ser igualmente conscientes de que deben dejar de lado muchas cosas, incluyendo cuestiones que hacen a su vida privada. "El que asume la magistratura debe saber que tiene varias prohibiciones en su vida, varias coerciones por el cual él no puede hacer lo que antes hacía en su vida particular, esos son las condiciones que él debe respetar para ser magistrado", sostuvo el doctor Fretes.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.